

## PLENO MUNICIPAL 11/94

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DÍA 29 DE JULIO DE 1994.

ALCALDE-PRESIDENTE:	D <sup>a</sup> Ana Urchueguía Asensio	(PSE-PSOE)
TENIENTES DE ALCALDE:	D <sup>a</sup> Marta Goyarán Eizmendi	(PSE-PSOE)
	D. Martín Moreno García	(PSE-PSOE)
	D <sup>a</sup> Jone Altuna Garmendia	(PSE-PSOE)
	D. Juan Ignacio Izeta Beraetxe	(EA)
	D. Julio Legaz Heras	(PSE-PSOE)
CONCEJALES:	D. Fernando Cruz Montes	(PSE-PSOE)
	D. Jacinto Hernández Martín	(PSE-PSOE)
	D <sup>a</sup> Miren Jone Cabezudo Cialceta	(PSE-PSOE)
	D. Tomás Arrizabalaga Zubizarreta	(HB)
	D. José Goikoetxea Goikoetxea	(HB)
	D. Ramón Ormazabal Mendiguren	(EA)
	D <sup>a</sup> Agustina Herrero Sánchez	(EA)
	D. Juan M <sup>a</sup> Alkorta Etxeberria	(PNV)
	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Victoria Aldaz Carrera	(PNV)
SECRETARIO:	D <sup>a</sup> Ana Sanz Ormazabal	
INTERVENTOR:	D. Jon Murua Guinea	
TRADUCTOR DE EUSKARA:	D. Juan Ignacio Bereziartua Iraola	

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 13:00 horas, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, el día 29 de julio de 1994, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D<sup>a</sup> Ana Urchueguía Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan, justificándose la inasistencia del Sr. Elespe por vacaciones reglamentarias y la de la Sra. Urruzola por motivos laborales, y asistidos de mí, el Secretario Accidental D<sup>a</sup> Ana Sanz Ormazabal, para tomar los siguientes acuerdos, siendo 15 el número de asistentes a efectos de votaciones, mientras no exista variación, de los 17 que de hecho y derecho forman la Corporación, de lo que resulta que según el artículo 90.1 del R.O.F. y R.J. de las E.L. existe "quórum" suficiente para la constitución del Pleno, la Sra. Alcalde declara constituido el Pleno.

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS EL DÍA 20 DE JULIO DE 1994 (Nº 9 Y 10).**

Se dan por leídos y son aprobados los borradores de las actas de las sesiones celebradas el día 20 de julio de 1994 (números 9 y 10).

**2.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL NUDO ZABALETA-GOIEGI.**

Visto el proyecto de urbanización del Nudo de Enlace S-2 Loidi-Zabaleta-Goiegi, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de veintisiete millones setecientas veintiún mil ciento sesenta y cuatro pesetas (27.721.164,-Pts) I.V.A. incluido.

Visto el informe emitido al respecto por la Técnico de Administración General.

Vistos los artículos 117 y 188 del T.R.L.S. (R.D.L. 1/1992 de 26 de Junio), y normativa concordante, y hallado el documento conforme con la legislación urbanística vigente, a propuesta de la Comisión informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, según dictamen emitido en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1994, se acuerda por unanimidad de los corporativos asistentes adoptar los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización denominado NUDO DE ENLACE S-2 LOIDI-ZABALETA-GOIEGI, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de veintisiete millones setecientas veintiún mil ciento sesenta y cuatro pesetas (27.721.164,-Pts) I.V.A. incluido.

Segundo: Someter a información pública el citado documento urbanístico, por el plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial del País Vasco y en el periódico el Diario Vasco, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para deducir las alegaciones que se estimen convenientes.

Tercero: Determinar que si en el plazo de información pública no se formularan alegaciones o reclamaciones al citado documento urbanístico, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

**3.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE ACOMETIDAS GENERALES DE LA URBANIZACIÓN DEL ÁREA R-15 Y SECTOR S-4 BURUNZPE BERRI.**

Visto el Proyecto general de Acometidas para la Urbanización del Área R-15 y Sector S-4 Burunzpe-Berri, promovido por el Gobierno Vasco, Departamento de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, redactado por Gain, Urbanismo e Ingeniería Civil.

Visto el informe emitido por el Aparejador Municipal con fecha 8 de julio de 1994, con relación al citado Proyecto.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 12 de julio de 1994, en el que pone de manifiesto que puede procederse a la aprobación inicial, con la salvedad de que deberá exigirse bordillo de granito en el conjunto del Área R-15 y Sector S-4 Burunzpe-Berri.

Visto el informe jurídico emitido al respecto por la Técnico de Administración General, en el que manifiesta que el citado documento cumple las determinaciones que prescribe la Ley del Suelo y el Reglamento de Planeamiento.

Hallado conforme el expediente y en armonía con lo preceptuado en el artículo 117 de Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, así como con los artículos 67 al 70 y 141 del Reglamento de Planeamiento, a propuesta de la Comisión informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, según dictamen emitido en sesión celebrada el día 21 de julio de 1994, se acuerda, por unanimidad de los Corporativos asistentes, adoptar los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto General de Acometidas para la Urbanización del Área R-15 y Sector S-4 Burunzpe-Berri, condicionado a que el bordillo sea de granito en el conjunto del Área R-15 y Sector S-4 Burunzpe-Berri, según criterio municipal para las áreas residenciales.

Segundo: Someter a información pública por el plazo de quince días el citado expediente, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial del País Vasco y el periódico el Diario Vasco, quedando durante dicho período en el Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y formular en el mismo plazo las alegaciones pertinentes.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo al resto de propietarios comprendidos en el Proyecto General de Acometidas para la Urbanización del Área R-15 y Sector S-4 Burunzpe-Berri.

Cuarto: Determinar que si en el plazo de información pública no se formularan alegaciones o reclamaciones al citado documento urbanístico, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

#### **4.- CONSTITUCIÓN DE AVAL-GARANTÍA SUBVENCIÓN PROYECTOS EMPLEO INEM.**

Por la Sra. Alcalde se da cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda emitido en sesión celebrada el día 26 de julio de 1994, del siguiente contenido literal:

"Visto que en el presente ejercicio el programa de colaboración del INEM y las Corporaciones locales para la promoción de empleo exige que para el adelanto del 50% de la subvención del citado proyecto es preciso presentar aval bancario o garantía a través de escritura pública para responder a la correcta aplicación de la subvención total del plan.

Considerando que el costo que genere dicho documento será al mismo tiempo subvencionado a través del citado programa y dado que de las gestiones realizadas resulta que la consecución del aval bancario es el proceso más rápido para la obtención de dicha garantía.

La Comisión de Hacienda por unanimidad acuerda elevar a la aprobación del Pleno Municipal el siguiente DICTAMEN:

1º.- Contratar con la Caja Gipuzkoa San Sebastián un aval por importe máximo de TRECE MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS DOCE (13.492.612) PESETAS, y con una validez hasta el veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco, en tanto que el director Provincial del INEM no autorice su cancelación anticipada, de acuerdo al procedimiento que establezca dicho organismo al efecto.

2º.- Dicho aval tiene por objeto garantizar ante el Instituto Nacional de Empleo la correcta utilización de la subvención anticipada que se concede y se deriva de las obligaciones dispuestas en la Comunicación del Director Provincial del INEM de Gipuzkoa de aprobación de programación de fecha 18 de abril de 1.994 y sus respectivos anexos I, II y III de 9 de mayo de 1.994 respecto a los siguientes cursos:

- \* Curso nº 190 de la especialidad de ALBAÑIL con 675 horas, al que corresponde el expediente académico nº 318/94 y con una subvención total prevista de 6.895.125 pesetas de la que ahora se avala el 50%, esto es, 3.447.562 pesetas.
- \* Curso nº 191 de la especialidad de PINTOR DE EDIFICIOS con 500 horas, al que corresponde el expediente académico nº 318/94 y con una subvención total prevista de 3.885.000 pesetas de la que ahora se avala el 50%, esto es, 1.942.500 pesetas.
- \* Curso nº 192 de la especialidad de FRIGORISTA COMERCIAL con 700 horas, al que corresponde el expediente académico nº 318/94 y con una subvención total prevista de 7.633.500 pesetas de la que ahora se avala el 50%, esto es, 3.816.750 pesetas.
- \* Curso nº 194 de la especialidad de PARQUETISTA con 200 horas, al que corresponde el expediente académico nº 455/94 y con una subvención total prevista de 1.554.000 pesetas de la que ahora se avala el 50%, esto es, 777.000 pesetas.
- \* Curso nº 195 de la especialidad de CANTERÍA Y PIEDRA ARTIFICIAL con 860 horas, al que corresponde el expediente académico nº 455/94 y con una subvención

total prevista de 7.017.600 pesetas de la que ahora se avala el 50%, esto es, 3.508.800 pesetas.

3º.- En garantía del afianzamiento prestado, además del principal de los ingresos de los presupuestos, amén de la general y subsidiaria de todos los bienes y derechos presentes y futuros, se otorgan las siguientes:

"Con el carácter de acreedora del Ayuntamiento de Lasarte-Oria por razón del aval indicado, sus comisiones, gastos y cuanto le sea debido, se afecta y grava de un modo especial los ingresos procedentes del:

#### FONDO FORAL DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL

Para la efectividad de la garantía convenida, se faculta a la Caja de Gipuzkoa San Sebastián, con carácter irrevocable, para que con el requisito único de exhibición de este Acuerdo ante la Entidad u Organismo pagador correspondiente, pueda hacer efectivas las cantidades que le sean debidas al Ayuntamiento de Lasarte-Oria por su participación en los recursos especificados en el párrafo anterior"

4º.- El aval ante el INEM, deberá ser atendido por el avalista o garante, en un plazo máximo de 15 días desde que se le requiera por éste organismo en defecto de pago por el afianzado.

5º.- Facultar a Dña. Ana Urchueguía Asensio, Alcalde Presidente de la Corporación para que en nombre de este Ayuntamiento, pueda formalizar cuantos documentos públicos y privados sean precisos para la formalización de la operación."

Sometida a votación la aprobación del anterior dictamen, es aprobado por unanimidad de los 15 corporativos asistentes y en consecuencia elevado a acuerdo plenario.

#### 5.- DACIÓN DE CUENTA DE LIQUIDACIÓN DE CUENTAS 1993.

Por la Sra. Alcalde se da cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda emitido en sesión celebrada el día 26 de julio de 1994, del siguiente contenido literal:

"Se da cuenta de la liquidación del ejercicio 1993, firmada por decreto de Alcaldía de 26 de julio de 1994, adaptada a la nueva normativa local, así como del expediente de incorporación de créditos procedentes del ejercicio 1993 al ejercicio 1994, de acuerdo con el siguiente resultado:

*Expediente de Liquidación del Presupuesto de la Corporación de 1993.*

Visto el informe sobre la liquidación del Presupuesto propio de la Corporación, el del Patronato Municipal de Deportes y el presupuesto Consolidado

municipal correspondiente al ejercicio de 1993, emitido por el Sr. Interventor a tenor de lo dispuesto en el art. 47 de la Norma Foral 4/1991, y que contienen los residuos de ejercicios cerrados y los créditos a incorporar para el próximo ejercicio

Considerando que según informa el Sr. Interventor, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el mencionado artículo, y las Bases de Ejecución del presupuesto.

Dada lectura de los documentos que integran la misma y encontrándola conforme.

HE RESUELTO:

1.- Aprobar las citadas liquidaciones de los presupuestos del ejercicio de 1993, en la forma en que han sido redactados, las cuales presentan el resumen siguiente:

1.- Presupuesto de la Corporación:

A) Resultas de Ingresos:

- Existencia en Caja .....	59.420.026
- Créditos pendientes de cobro .....	271.104.287
- Ingresos no conocidos .....	-73.433
- Derechos de difícil recaudación .....	-69.834.803

B) Resultas de Gastos

- Créditos pendientes de pago .....	-213.023.267
SUPERÁVIT (+) / DÉFICIT (-) .....	47.592.810

2.- Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes.

A) Resultas de Ingresos:

- Existencia en Caja .....	2.098.256
- Créditos pendientes de cobro .....	1.313.459
- Derechos de difícil recaudación .....	-145.000

B) Resultas de Gastos

- Créditos pendientes de pago .....	-5.761.126
SUPERÁVIT (+) / DÉFICIT (-) .....	-2.494.411

3.- Presupuesto Consolidado Municipal

A) Resultas de Ingresos:

- Existencia en Caja .....	61.518.282
- Créditos pendientes de cobro .....	268.941.125
- Ingresos no conocidos .....	-73.433
- Derechos de difícil recaudación .....	-69.979.803

B) Resultas de Gastos

- Créditos pendientes de pago .....	-215.307.772
SUPERÁVIT (+) / DÉFICIT (-) .....	45.098.399

2.- Aprobar las incorporaciones de Remanentes de créditos del Presupuesto del ejercicio que se liquida por un total de 29.125.993 pts., según el detalle, tanto de gastos como de ingresos que consta en el expediente.

3.- Que como consecuencia de las anteriores incorporaciones, la liquidación definitiva del Presupuesto de 1993 queda rectificada en los siguientes términos:

A) RECTIFICACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA DE 1993.- PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN

1.- Existencia en Caja a 31-12-1993 .....	59.420.026
2.- Existencia en Caja afectada por incorporaciones .....	0
3.- Existencia en Caja Rectificada (1-2) .....	59.420.026
4.- Créditos Pendientes de cobro a 31-12-1993 .....	271.104.287
5.- Derechos liquidados de difícil recaudación .....	-69.834.803
6.- Créditos Pendientes de cobro afectados .....	-0
7.- Ingresos no conocidos .....	-73.433
8.- Créd. Pdtes. cobro aportados al Expdte. Incorp.Créditos .....	-29.125.993
9.- Créditos Pendiente de cobro rectificado (4-5-6-7) .....	172.070.058
10.- Suma de elementos positivos (3+8) .....	231.490.084
11.- Créditos pendientes de pago a 31-12-1993 (-) .....	-213.023.267
12.- Resultado Rectificado (9-10).-SUPERÁVIT (+) / DÉFICIT (-) .....	18.466.817

B) RECTIFICACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA DE 1993.- PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

1.- Existencia en Caja a 31-12-1993 .....	2.098.256
2.- Existencia en Caja afectada por incorporaciones .....	0
3.- Existencia en Caja Rectificada (1-2) .....	2.098.256
4.- Créditos Pendientes de cobro a 31-12-1993 .....	1.313.459
5.- Derechos liquidados de difícil recaudación .....	-145.000
6.- Créditos Pendientes de cobro afectados .....	-0
7.- Créd. Pdtes. cobro aportados al Expdte. Incorp.Créditos .....	-0
8.- Créditos Pendiente de cobro rectificado (4-5-6-7) .....	1.168.459
9.- Suma de elementos positivos (3+8) .....	3.266.715
10.- Créditos pendientes de pago a 31-12-1993 (-) .....	-5.761.126
11.- Resultado Rectificado (9-10).-SUPERÁVIT (+) / DÉFICIT (-) .....	-2.494.411

C) RECTIFICACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA DE 1993.- PRESUPUESTO CONSOLIDADO MUNICIPAL

1.- Existencia en Caja a 31-12-1993 .....	61.518.282
2.- Existencia en Caja afectada por incorporaciones .....	0
3.- Existencia en Caja Rectificada (1-2) .....	61.518.282
4.- Créditos Pendientes de cobro a 31-12-1993 .....	268.941.125
5.- Derechos liquidados de difícil recaudación .....	-69.979.803
6.- Créditos Pendientes de cobro afectados .....	-0
7.- Ingresos no conocidos .....	-73.433
8.- Créd. Pdtes. cobro aportados al Expdte. Incorp.Créditos .....	-29.125.993
9.- Créditos Pendiente de cobro rectificado (4-5-6-7) .....	169.761.896
10.- Suma de elementos positivos (3+8) .....	231.280.178
11.- Créditos pendientes de pago a 31-12-1993 (-) .....	-215.307.772
12.- Resultado Rectificado (9-10).-SUPERÁVIT (+) / DÉFICIT (-) ....	15.972.406

4.- Dése cuenta de esta resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre, acompañada de un ejemplar del expediente de liquidación."

Sometida a votación la aprobación del anterior dictamen, es aprobado por unanimidad de los 15 corporativos asistentes y en consecuencia elevado a acuerdo plenario.

**6.- ESCRITO DE D. XABIER OTAMENDI GARCÍA EN RECLAMACIÓN PREVIA A LA VÍA LABORAL.**

A propuesta de la Alcaldía se retira del Orden del Día.

A continuación toma la palabra la Sra. Alcalde para exponer que es consciente de que en la última sesión plenaria se comprometió a incluir en el orden del Día de la siguiente sesión el punto de Ruegos y Preguntas, pero éste no se ha incluido por omisión del Sr. Secretario, de lo cual se ha percatado cuando ya no era posible su corrección al estar repartido el Orden del Día entre los Corporativos. En consecuencia y con el fin de paliar este problema da cuenta a los Corporativos asistentes que va a incluir en esta sesión fuera del Orden del Día este punto de Ruegos y preguntas, siempre que exista unanimidad de los asistentes para esta inclusión. Interviene seguidamente el Sr. Arrizabalaga (H.B.) manifestando que su grupo político esta totalmente en desacuerdo ya que se esta planteando el asunto como un favor a los grupos de la oposición, cuando es obligación de la Alcaldía el incluir el citado punto en el Orden del Día de las sesiones ordinarias.

En consecuencia, al no existir conformidad de todos los Corporativos asistentes a la sesión, y sin más asuntos que tratar, siendo las 13:40 horas del día indicado en el encabezamiento, la Sra. Presidenta da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el Secretario, doy fe.